

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0664) DE 27 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021, los numerales 7 y 9 del artículo 3 y numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3º del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que le compete al Director Ejecutivo de Fonvivienda *"Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 8º de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021 establece una limitación al derecho real de dominio de las soluciones de vivienda que se adquieran en virtud de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda otorgado 100% en especie, consistente en la prohibición de transferencia o enajenación, en los siguientes términos:

*"(...) **Artículo 8.** Causales de restitución del Subsidio Familiar de Vivienda. El Subsidio Familiar de Vivienda será restituible si se comprueba que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación.*

Adicionalmente, el Subsidio Familiar de Vivienda otorgado a título 100% en especie será restituible al Estado, cuando los beneficiarios transfieran cualquier derecho real sobre la solución de vivienda o dejen de residir en ella antes de haber transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su transferencia, excepto cuando medie permiso específico fundamentado en razones de fuerza mayor definidas por el reglamento.

También será restituible cuando se compruebe por medio de autoridad competente, en el mismo periodo mencionado en el inciso anterior, que las viviendas otorgadas a través del subsidio 100% en especie han sido utilizadas de forma permanente o temporal como medio o instrumento para la comisión de actividades ilícitas. En este último caso, la restitución procederá sin perjuicio de que se adelanten las investigaciones penales a que haya lugar o en los eventos en los que aún iniciadas no se cuente con decisión judicial.

***PARÁGRAFO 2º.** La prohibición de transferencia de que trata el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (...)"*

Que el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 8º de la Ley 3 de 1991, incluyó la siguiente disposición transitoria:

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. *Las modificaciones contenidas en esta disposición beneficiarán a los hogares que hubieren recibido el subsidio con anterioridad a su promulgación.*

En este sentido, se podrá realizar la disminución en sus años de aplicación en el caso del Subsidio Familiar de Vivienda 100% en especie o el levantamiento de la prohibición de transferencia para todas las demás modalidades del subsidio en los folios de matrícula inmobiliaria, acto que se encontrará exento del pago de derechos registrales".

Que en tal sentido, la prohibición de transferencia aplica por un período de cinco (5) años a los beneficiarios de Subsidios Familiares de Vivienda 100% en especie, que lo hubieren recibido incluso con anterioridad a la Ley 2079 de 2021.

Que el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015 dispone que las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos al momento de registrar las escrituras públicas de transferencia incluirán la anotación relativa a la prohibición de enajenación de cualquier derecho real sobre el inmueble por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la transferencia del inmueble de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Que el mismo artículo indica que, en el caso en que se haya pactado la condición resolutoria de la transferencia del derecho de dominio de la vivienda transferida a título de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, esta deberá inscribirse en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos.

Que el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015 indica que los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos deberán abstenerse de inscribir cualquier acto de disposición total o parcial de cualquier derecho real que el propietario de las viviendas a las que hace referencia la presente sección, pretenda realizar dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de transferencia de la vivienda, salvo que se adjunte autorización para la enajenación de la vivienda emitida por la entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que el artículo 4º de la Ley 1579 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos*", instituye los actos, títulos y documentos sujetos a registro en su literal a) *todo acto, contrato, decisión contenida en escritura pública, providencia judicial, administrativa o arbitral que implique constitución, declaración, aclaración, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho principal o accesorio sobre bienes inmuebles.*"

Que así mismo, en la norma referenciada, se declara como sujeto a registro las escrituras públicas, providencias judiciales, arbitrales o administrativas que dispongan la cancelación de las anteriores inscripciones, y la caducidad administrativa en los casos de Ley.

Que teniendo en cuenta lo anterior y verificados los antecedentes correspondientes, se estableció que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA asignó los subsidios familiares de vivienda en especie, según los criterios de selección y priorización contenidos en el artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015 y efectuó la transferencia del derecho real del dominio de la vivienda a través de las escrituras públicas citadas como acto de constitución en el artículo 1º de la parte Resolutiva del presente Acto Administrativo.

Resolución No.0664 del 27 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

Que en los folios de matrícula individual objeto del subsidio familiar de vivienda determinados en el artículo 1º de la parte Resolutiva del presente acto administrativo se inscribieron las limitaciones al derecho real del dominio en los términos señalados por el parágrafo 2º del artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Que a partir de lo descrito, a la fecha, resulta evidente que el plazo establecido para las limitaciones al derecho real del dominio se encuentra cumplido, razón por la que se considera viable su cancelación.

Que así mismo, a partir de la documentación e información revisada se evidencia que a la fecha se extinguieron de pleno derecho las condiciones, plazos y motivos que dieron lugar a la constitución de las limitaciones al derecho real de dominio que recaen sobre los inmuebles asignados en virtud del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la inscripción de la cancelación de las limitaciones al derecho real del dominio constituidas por el **Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA**, como entidad otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, sobre **68** folios de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, correspondientes al Proyecto de Vivienda Villa Esperanza, ubicado en Armenia, Quindío, teniendo en cuenta que, a la fecha, se extinguieron de pleno derecho las condiciones, plazos y motivos que dieron lugar a la constitución de las mismas, sobre los predios que se relacionan a continuación:

No.	MUNICIPIO DEPTO.	FOLIO	LIMITACIÓN VIGENTE	ANOTACIÓN	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
1	ARMENIA QUINDÍO	280-196822	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1537 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
2	ARMENIA QUINDÍO	280-196823	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1538 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
3	ARMENIA QUINDÍO	280-196824	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1539 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
4	ARMENIA QUINDÍO	280-196825	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1540 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
5	ARMENIA QUINDÍO	280-196826	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1541 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
6	ARMENIA QUINDÍO	280-196827	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1531 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
7	ARMENIA QUINDÍO	280-196828	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1534 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
8	ARMENIA QUINDÍO	280-196830	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1536 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
9	ARMENIA QUINDÍO	280-196831	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1543 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
10	ARMENIA QUINDÍO	280-196832	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1545 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
11	ARMENIA QUINDÍO	280-196833	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1530 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
12	ARMENIA QUINDÍO	280-196835	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1544 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
13	ARMENIA QUINDÍO	280-196837	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1533 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

Resolución No.0664 del 27 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

No.	MUNICIPIO DEPTO.	FOLIO	LIMITACIÓN VIGENTE	ANOTACIÓN	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
14	ARMENIA QUINDÍO	280-196838	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1564 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
15	ARMENIA QUINDÍO	280-196839	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1562 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
16	ARMENIA QUINDÍO	280-196841	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1566 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
17	ARMENIA QUINDÍO	280-196888	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1552 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
18	ARMENIA QUINDÍO	280-196890	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1563 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
19	ARMENIA QUINDÍO	280-196891	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1532 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
20	ARMENIA QUINDÍO	280-196892	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1542 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
21	ARMENIA QUINDÍO	280-196893	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1561 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
22	ARMENIA QUINDÍO	280-196894	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1549 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
23	ARMENIA QUINDÍO	280-196895	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1565 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
24	ARMENIA QUINDÍO	280-196896	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1550 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
25	ARMENIA QUINDÍO	280-196897	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1555 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
26	ARMENIA QUINDÍO	280-196899	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1556 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
27	ARMENIA QUINDÍO	280-196900	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1557 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
28	ARMENIA QUINDÍO	280-196901	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1553 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
29	ARMENIA QUINDÍO	280-196903	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1559 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
30	ARMENIA QUINDÍO	280-196904	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1554 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
31	ARMENIA QUINDÍO	280-196905	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1560 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
32	ARMENIA QUINDÍO	280-196906	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1546 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
33	ARMENIA QUINDÍO	280-196907	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1535 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
34	ARMENIA QUINDÍO	280-196796	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1784 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
35	ARMENIA QUINDÍO	280-196797	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1785 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
36	ARMENIA QUINDÍO	280-196799	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1787 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
37	ARMENIA QUINDÍO	280-196800	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1788 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
38	ARMENIA QUINDÍO	280-196801	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1789 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
39	ARMENIA QUINDÍO	280-196809	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1790 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
40	ARMENIA QUINDÍO	280-196849	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1793 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
41	ARMENIA QUINDÍO	280-196808	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1794 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
42	ARMENIA QUINDÍO	280-196852	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1795 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

Resolución No.0664 del 27 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

No.	MUNICIPIO DEPTO.	FOLIO	LIMITACIÓN VIGENTE	ANOTACIÓN	ACTO CONSTITUCIÓN	ESTADO DE LA OBLIGACIÓN
43	ARMENIA QUINDÍO	280-196853	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1796 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
44	ARMENIA QUINDÍO	280-196854	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1798 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
45	ARMENIA QUINDÍO	280-196810	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1799 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
46	ARMENIA QUINDÍO	280-196856	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1801 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
47	ARMENIA QUINDÍO	280-196858	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1802 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
48	ARMENIA QUINDÍO	280-196859	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1803 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
49	ARMENIA QUINDÍO	280-196857	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1804 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
50	ARMENIA QUINDÍO	280-196847	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1806 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
51	ARMENIA QUINDÍO	280-196845	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1807 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
52	ARMENIA QUINDÍO	280-196844	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1808 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
53	ARMENIA QUINDÍO	280-196843	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1809 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
54	ARMENIA QUINDÍO	280-196842	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1810 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
55	ARMENIA QUINDÍO	280-196846	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1811 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
56	ARMENIA QUINDÍO	280-196793	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1812 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
57	ARMENIA QUINDÍO	280-196795	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1814 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
58	ARMENIA QUINDÍO	280-196792	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1815 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
59	ARMENIA QUINDÍO	280-196861	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1816 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
60	ARMENIA QUINDÍO	280-196804	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1818 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
61	ARMENIA QUINDÍO	280-196805	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1819 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
62	ARMENIA QUINDÍO	280-196806	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1820 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
63	ARMENIA QUINDÍO	280-196807	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1821 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
64	ARMENIA QUINDÍO	280-196803	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 2104 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
65	ARMENIA QUINDÍO	280-196840	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	6-7	EP 301 DE 2015 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
66	ARMENIA QUINDÍO	280-196851	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	7-8	EP 302 DE 2015 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
67	ARMENIA QUINDÍO	280-196898	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	5-6	EP 1997 DE 2014 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EXTINGUIERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN
68	ARMENIA QUINDÍO	280-196829	DERECHO DE PREFERENCIA PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA	4-5	EP 1748 DE 2015 - NOTARÍA 2 DE ARMENIA	SE EA1:G69IERON DE PLENO DERECHO LOS MOTIVOS DE SU CONSTITUCIÓN

Parágrafo. Como consecuencia se proceda a cancelar las anotaciones señaladas en este artículo a través de las cuales se había registrado las limitaciones al derecho real de dominio dispuestas por el artículo 8 de la Ley 3 de 1991, modificado por el artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Resolución No.0664 del 27 SEPTIEMBRE 2024

"Por medio de la cual se cancelan unas limitaciones al derecho real de dominio"

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, para que proceda a realizar las inscripciones ordenadas a través de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 2.1.1.2.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 3. El registro del presente acto administrativo no generará cobro de derechos registrales de conformidad con lo señalado en el párrafo transitorio del artículo 13 de la Ley 2079 de 2021.

Artículo 4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno

Artículo 5. La presente Resolución rige de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Dada en Bogotá, D.C. 27 SEPTIEMBRE 2024

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda

Elaboró:

Paola Vásquez 
Abogada – Contratista
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial



Revisó:

Rafael Hernández
Abogado – Contratista
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Aprobó:

Orlando Díaz Molina 
Coordinador
Grupo de Titulación y Saneamiento Predial

Jorge Álvarez 

Abogado Contratista D.S.H – F.N.V